

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretoria

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tendo a bien disponer se abra concuso para proveer una vacante de comandante de Estado Mayor en la plantilla de Comisiones geográficas de Mayor en la plantilla de Comisiones geográficas de Mayor en la plantilla de Comisiones geográficas de Mayor en la instancias, documentadas, deberán encontrarse en este Ministerio de la partillación de esta circular de la partillación de esta circular. de la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 20 de marzo de 1923.

Alcala-Zamora

Senor...

Circular. Exemo. Sr.: Con arreglo a lo que preceptita la neal orden circular de 29 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 293), medificada por la de 11 de febrero de 1922 (D. O. núm. 35), di Rey (q. D. g.) ha tendo a bien disponer se anuncia concurso entre los jefes y oficiales con aptitud acreditada en la Escuela Supeonclaies con aptitud acregitada en la Eschell Superior de Guerra para designar sels, que marcharán en comisión al extranjero. Las instancias deberán encontracese en este Ministerio en un plazo de veinte día, se contados desde la fecha de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Schor...

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponen que el teniente corenel de Infanteria don Juan Call. y Fúster ceso en el cargo de ayudante de campo de V. E. y nombrar para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Federico Roncal Menacho, actualmente destinado en el regimiento Inca núm. 62.

De real orden lo digo a V. E. para su conccimiento

efectos consiguientes. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAZEGRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señer Interventor civil de Guerra y Marina y del Irotectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la séptima división D. Manuel Montero y Navarro, de carandante de Infanteria D. Manuel Molina Galano, disponible actualmente en la ségunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señeres Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Serano. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Altredo Sosa Arbelo, segundo jefe del Gobierno militar de Cádiz, al camandante de Infantería D. Arturo Mena Reig, con destino actualmente en el batallon de Cazadores Tarifa núm 5.

De real orden la digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor-ciril de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruegos

RECOMPENSAS

Circular. Exeme, Sr.: En vista de la consulta formulada por el Alto Comisario de España en Marruecos, acerca de si el personal contratado y el restante del Ejército que no tiene derechos pasivos en tiempo de paz Jes comprendo el parrafo quinto de la recompensa cuarta del apartado a), base 10, de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido dispener que todos los individuos españoles de los defe-

rentes Cuerpos y organismos que forman parte o auxilien al Ejército y que tengan asignado sueldo o haximen ai Ejercito y que tengan asignado sueldo o haber anual en el presupuesto, deben considerarse incluídos en el precepto que antes se menciona y en los artículos 63 y 64 del regiamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), siéndole de aplicación los beneficios señalados por dicha ley para los Generales, jefes, oficiales y tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra o de resultas de sus heridas, antes de haber cido de o de resultas de sus heridas, antes de haber sido dados de alta para el servicio, y los que fuesen muertos por el enemigo estando prisioneros.

De real orien lo digo a V. E. para su conceimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Senor...

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, D. Angel Dulce y Antón, Marqués de Castelliforite, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para si conocimiento gemás efectes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Mantuecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Exeme Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en Exeme Sr.: Conterne con lo propuesto por v. p. en el 28 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sarganto Pascual Escalada Pejenanti, del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, y en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, pase destinado, en vacante de plantilla que de su elase existe, al mencionado Grupo.

De real orden to digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señer Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Profectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el tenicnte Sidi Mohamed Ben Mizian Bel Kasen, de las trepas de la Policia Indígena de cos territorio, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

Alcala-Zamora

Seffor Comandante general de Melilla.

Schor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protecterado en Marruecos.

Circular. Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 26 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería com-

prendidos en la siguiente relación, que da principio con Antonio González Cano y termina con Sebastián Alcalada Mancebo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes

de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Senor...

Relación que se cita.

Soldado, Antonio González Cano, del regimiento de Infanteria Reina, 2. fanteria Rema, z. Otro, Joaquín Navarro López, del de la Princesa, 4. Otro, Manuel Ortega Murcia, del de Otumba, 49. Otro, Victorio Navarro Ronceros, del de Vizcaya, 51. Cabo Jeremías González Mateo, del de Badajoz, 73.

Cabo, Jeremias González Mateo, del de Badajoz, 73. Soldado, Laureano Gutiérrez Rodríguez, del patallón de Cazadores Estella, 14.

Otro, Angel Corona Romero, del regimiento de Infanteria Ceuta, 60.

Otro, Francisco Ortiz Alonso, del mismo. Otro, Alfonso 'Castañal' Duvall del mismo. Otro, Antonio Bernal Chacon, del mismo. Otro, Adolfo Tejada Bueso, del mismo. Otro, Manuel Martínez Pérez, del mismo. Otro, Eladio Val·lés Fernández, del mismo. Otro, Efadio Vattes formantez, del mismo.
Otro, Agustín Hormida Rivas, del mismo.
Cabo, Antonio Lafuente Alonso, del mismo.
Otro, Pedro Sánchez Blázquez, del mismo.
Otro, B'as Sevilla Meco, del mismo.
Otro, Alfreda Calpe Cill, del mismo.
Otro, Alfreda Calpe Cill, del mismo.
Otro, Francisco Aguila Corden, del mismo.
Otro, Emillo Acado Rivas, del mismo.

Otro, Francisco Aguila Cordón, del mismo.
Otro, Emillo Acedo Rivas, del mismo.
Otro, Pedro Royo Chucca, del mismo.
Otro, Andrés Castelos Fernández, del mismo.
Otro, Mariano Movin Navarro, del mismo.
Otro, Jesé del Valle Redriguez, del mismo.
Otro, Gumersindo Varela Varela, del mismo.
Otro, Julián Ulloa Hernández, del mismo.
Otro, Juan Lorenzo Morales, del mismo.
Otro, Santiaga Manzanedo Andújar, del mismo.
Otro, Crescencio Minguez Rodríguez, del mismo.
Otro, Jesé Navarro Marlínez, del mismo.

Otro, Crescencio Minguez Rodriguez, del mismo.
Otro, Jesé Navarro Martinez, del mismo.
Otro, José Cortón Veiga, del mismo.
Otro, Nicasio Méndez Moreno, del mismo.
Otro, Nicasio Méndez Moreno, del mismo.
Otro, Salvador Grela Veigas, del mismo.
Otro, Miguel Monte Alouso, del mismo.
Otro, Eufemio Mentero García, del mismo.
Otro, Escolástico Esteban Arroyo, del mismo.
Otro, José Liedó Muñoz, del mismo.
Cabo, Antonio Merales Sarabia, del de Serrallo, 69.
Soldado, Cledomiro Criedo Membibre, del mismo.
Otro, Nemesio Jiménez Olivarri, del mismo.

Otro, Nemesio Jiménez Olivarri, del mismo. Otro, Jacinto Hernán Sagastívella, del mismo. Otro, Agustín Plana Riazudo, del mismo. Otro, Dorotea Barroso Hurtado, del mismo.

Otro, Dorotea Barroso Elurado, del mismo Otro, Juan Cadiz Garrido, del mismo. Otro, Jesús Poderoso Lucngo, del mismo. Otro, Doroteo López Hiduarte, del mismo. Otro, Antonio García Ronco, del mismo. Otro. Miguel García García, del batallón de Cazadoros

Madrid, 2,
Cabo, Juan Pérez Obrero, del de Barbastro, 4,
Soldado, Florentino Biesca Carreño, del mismo.
Otro, Manuel Fernández Luque, del mismo.
Cabo, Belarmino Espina Suárez, del de Arapiles, 9.
Otro, José Antenio González, def mismo.
Otro, Francisco Ortega Marín, del mismo.
Corneta, Francisco Gallardo Luque, del mismo.
Otro, Juan Pérez Baeza, del mismo.
Otro, Juan Pérez Baeza, del mismo.
Otro, Sotero Vargas de la Merced, del mismo.
Otro, Juan García Díaz, del mismo.
Otro, Paulino García Gutlérrez, del mismo.
Otro, Domingo Mirós Amorós, del mismo.
Otro, Antonio Martínez Pernias, del mismo.
Otro, Antonio Martín Ruiz, del mismo.
Otro, José Vidal Canesa, del mismo.
Otro, José Vidal Canesa, del mismo.
Otro, José Sánchez Vega, del mismo. Madrid, 2,

Otro, José Sánchez Vega, del mismo.

Otro, Domingo Mostazo García, del mismo.



Soldado, Juan Molina Doblas, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Otro, José Reina García, del mismo.
Otro, Bartolomé Gómez Acedo, del mismo.
Otro, Juan Espelta Jordá, del mismo.
Otro, Clemente Portell Vidal, del mismo.
Otro, Francisco Avella Solé, del mismo.
Otro, Rosendo. Pentinat Saladíe, del mismo.
Otro, Rosendo. Pentinat Saladíe, del mismo.
Otro, Francisco Mármol Lacosta, del mismo.
Otro, Francisco Mármol Carrión, del mismo.
Otro, Francisco Soto Escarabaja, del mismo.
Otro, José Torres Gómez, del de Llerena, 11.
Otro, Francisco Martín Moreno, del mismo.
Otro, Gregorio Llorente Sánchez, del mismo.
Otro, Eduardo Bastida Ruiz, del mismo.
Otro, Evaristo Casares García, del mismo.
Otro, Evaristo Casares García, del mismo.
Otro, Juan Valero Vidal, del mismo.
Otro, Juan Valero Vidal, del mismo.
Otro, Juan Martínez Pérez, del de Segorbe, 12.
Soldado, Antonio García Cuevas, del mismo.
Otro, Sebastián Alcolado Mancebo, del Grupo de Regulares Tetuán, 1.

Circular. Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 28 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería, Cabadiería, Artillería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Ramón López Villarejo, y termina con Esteban Zabalo Vázquez, pasan destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1929.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita. Para los tabores de Infantería

Cabo, Itamón López Villarejo, del regimiento de San Fernando, II.
Otro, Justo García Martínez, del de Asia, 55.
Otro, Hicardo Botellier Aparicio, del 15.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, José Romero Fernández, del regimiento San Fernando, II.
Otro, Dosé Romero Fernández, del regimiento San Fernando, II.
Otro, Druiel Urbano Serrano, del mismo.
Otro, Iguacio Gómez Romero de Policía Indígena.
Otro, Julián Rubio Robles, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
Otro, Hilario García Iglesias, del de Madrid, 2.
Otro, Vicente Amparo Díaz, del regimiento de Gravelinas, 41.
Otro, Toribio de la Parte Villa, del de Isabel II, 32.
Otro, José Rodríguez Garduño, del de Segovia, 75.
Otro, Esteban Alós Soria, del de Galicia, 19.
Otro, Julio Izquierdo Alvarez, del de Segovia, 75.
Otro, Pedro Lobego Zoqueti, del de Albuera, 26.
Otro, Antonio Villalta Berenguer, del mismo.
Otro, Leopoldo Segura Pereira, del de Galicia, 19.
Otro, Rafael Samolinos Rodríguez, del de Melilla, 59.
Otro, Francisco Mateos Martíne, del de Isabel II, 32.
Otro, Francisco Patino Pablos, del del Rey, 1.
Otro, José Valverde Contrera, del mismo.
Otro, José Valverde Contrera, del mismo.
Otro, José Ríoseco, del del Príncipe, 3.
Otro, Leandro Vázquez García, del mismo.
Otro, Bernardo Lorenzo García, del mismo.
Otro, Bernardo Lorenzo García, del mismo.
Otro, Rafael Treviño Canto, del mismo.
Otro, Rafael Treviño Canto, del mismo.
Otro, Sebastián Caba Miñano, del mismo.
Otro, Juan Pérez Expésito, del de San Fernando, 11.
Otro, Jaime Pereda Aragonés, del mismo.
Otro, Juan Camero Cárdenas, del mismo.
Otro, José Vidal García, del mismo.

Soldado, José Antelo N., del regimiento Zaragoza, 12. Otro, Gregorio Fernández Fernández, del mismo. Otro, Teófilo Fernández Ríos, del mismo. Otro, Quintín Vargas Amalla, del de Almansa, 18. Otro, Carlos Nave Crespo, del mismo. Otro, Miguel Félix Iglesias, del mismo. Otro, Manuel Cruz Hernández, del mismo. Otro, Rafael Asensio Romero, del mismo. Otro, Rartin Barreras López, del de Galicia, 19. Otro, Juan Espada Proy, del mismo. Otro, Clemente García García, del mismo. Otro, Primitivo Lasobras Trullengues, del mismo. Otro, Primitivo Lasobras Trullengues, del mismo. Otro, Angel Baamonde Muñoz, del mismo. Otro, Angel Baamonde Muñoz, del mismo. Otro, Teofilo Fernández Fernández, del de Valencia, 23. Otro, José García Cuervo, del mismo.
Otro, José García Cuervo, del mismo.
Otro, José Alvarez Otero, del de Navarra, 25.
Otro, Daniel Hernández Espellargas, del de Albuera Otro, Mariano Sanz Lanuña, del mismo. Otro, Mariano Sanz Lanuna, del mismo.
Otro, José Andreu Andreu, del mismo.
Otro, Aurelio Domínguez del Pozo, del de Isabel II, 32.
Otro, Germán Rodríguez González, del mismo.
Otro, Dionisio Alvarez Román, del mismo.
Otro, Perfecto Muñoz García, del mismo.
Otro, Marcelino Organista Galán, del mismo.
Otro, Juan Alonso Navas, del mismo.
Otro, Salustiano Freire Bragado, del de Toledo, 35.
Otro, Leoncio Elvira de Miguel, del de Burgos, 36.
Otro, Santiago Faustino Portas, del mismo. Otro, Santiago Faustino Portas, del mismo.
Otro, Francisco Sánchez Ballesteros, del de Ceriñola, 42.
Otro, Fortunato Delgado Sanz, del mismo.
Otro, Luis Guerrero Villanueva, del mismo.
Otro, Julio Cabezón Martínez, del mismo.
Otro, Jesús Ortega Ibarburu, del de Garellano, 43.
Otro, Ramón Córdoba Cruz, del mismo.
Otro, Alejandro Izquierdo Varga, del mismo.
Otro, Alejandro Izquierdo Varga, del mismo.
Otro, Pedro Fernández Martín, del de Pavía, 48.
Otro, Valentín Pérez Sánchez, del mismo.
Otro, Vicente Furiol Polo, del mismo.
Otro, Vicente Furiol Polo, del mismo.
Otro, Tecdoro Fernández Martín, del mismo.
Otro, Teodoro Fernández Martín, del mismo.
Otro, Alejandro Antón Alonso, del de Andalucía, 52.
Otro, Maximino Saracibar Urarte, del de Guipúzcea, 53.
Otro Gerardo García Fontanel del de Isabel la Católica, 54. Ca, 54.

Otro, Agustín Alvarez Fernández, del mismo.

Otro, Angel Rodríguez Capelo, del mismo.

Otro, Juan Lépez Caballero, del de Asia, 55.

Otro, Juan Lépez Caballero, del de Mismo.

Otro, Juan Lépez Caballero, del mismo.

Otro, Domingo Suarez Carrillo, del mismo.

Otro, Domingo Suarez Carrillo, del mismo.

Otro, Antonio Morillas López, del mismo.

Otro, Antonio Morillas López, del mismo.

Otro, Plácido Carcía Coca, del mismo.

Otro, Jesús Gaster Guiu, del de Vergara, 57.

Otro, Candido Pérez Pérez, del mismo.

Otro, Candido Pérez Pérez, del mismo.

Otro, Candido Ros Gueselaga, del de Melilla, 59.

Otro, Francisco Hijano Lozano, del mismo.

Otro, Francisco Hijano Lozano, del mismo.

Otro, Emilio Sánchez López, del de Melilla, 59.

Otro, Francisco Azor Montull, del de San Fernado, 11.

Otro, Francisco Martínez Hurtado, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, Bartolomé Chaves Hidalgo, del de Africa, 68.

Otro, Juan Orque Ambros, del mismo.

Otro, Juan Orque Ambros, del mismo.

Otro, Ramón Cano Juan, del mismo.

Otro, Juan Ojeda Rodríguez, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, José Rodríguez Suárez, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, José Rodríguez Suárez, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Izquierdo, del mismo.

Otro, Jesús Carrasco Isquierdo, del mismo.

Otro, Jesús Adelino Gallego, del de San Fernando, 11.

Otro, Ernesto Sanz Martínez, del mismo.

Otro, Amador Montero Matorella, del mismo.

Otro, Antonio Rives Mateu, del de San Fernando, 11.

Otro Victoriano Benedicto Clemente, del mismo. Otro, Agustín Alvarez Fernández, del mismo.

Schlado, Lorenzo Cid González, del regimiento Afri-Otro, Manuel Ortonio Agullo, de la Comandancia de Ingenieros do Melila. Oiro, Justo San Pedro, del regimiento de Africa, 68. Oiro, Francisco España Moles, del mismo. Ciro, Domingo Baera Martin, del mismo. Otro, Agustín Arrufet Capella, del mismo. Otro, Esteban Hueso del Rey, del mismo. Otro, Manuel Gómez Navarro, del mismo. Otro, Manuel Escamilla Martín, del de San Fernando. 11. Otro, Fernando Corces Heras, del de Africa, 68. Oiro, Argimiro Rodríguez Máñez, del de San Fernando, 11. Otro, Florencio Alonso Mirguez, del mismo. Otro, José Fernández Borrego, del de Africa, 68. Otro, Ulpiano Moreno Muñoz, del mismo Otro, Agustín Vega Díez, del mismo Otro, Florencio del Campo Hoyo, del de San Fernan-Oiro, Ramón Dosil País, del mismo. Otro, José García Alcaraz, del mismo. Medardo Barba Rodríguez del de Africa, 68. Oiro, Domingo Fernández López, del de Córdoba, 10. Otro, Manuel Mullor García, del de Ceriñola, 42. Olro Gregorio Martin Escalona, del de Africa, 68. Olro, José Miguelez Ruiz, del batallón de Cazadores Arapiles, 9 Olro, Miguel Mata Arévalo, del regimiento de San Fern rdo, 11.

Oiro, Felias Romo Moyano, del de Gravelinas, 41.

Oiro, Elias Romo Moyano, del de Segovia, 75.

Oiro, Alejandro Izquierdo Sánchez, Gel mismo.

Oiro, Antonio Fernández Porras, del de Africa, 68.

Oiro, tabule Indiguez Solgera, del mismo. otro, Jesa Fornández Fernández, del mismo. Otro, Emilio Fernández Rivas, del mismo. Otro, Daniel Toklos Cienendes, del batallón de Cazadoles Madrid, 2. Otro, Suan Antonio Modesto Alarcón, del regimiento de (Virdoba, 10. Oiro, Juan Garefa Garefa, del de Africa, 68. Oiro, Cayetano Alvarez Gijón, del mismo. Oiro, Cayetano Alvarez Gijón, del mismo. Oiro Teodoro Pérez Cano, del de Granada, 34. Oiro, José Garefa Corral, del de Africa, 68. Oire, José Naverro Pérez, del mismo, del mismo, del mismo, del mismo, del mismo, del mismo, Juan Rodríguez Sánchez, del de Africa, 68. Oire, José Cucala Gruño, del mismo. Otro, Claudio Lozano Porro, del de Segovia, 75.
Otro, Agustín Esteve Gisbert, del de Serrallo, 69.
Otro, Antonio García Cuenca, del de San Fernando, 11.
Otro, Ferrándo Genzález Rodríguez, del de Africa, 68.
Otro, Francisco Camacho Cuadrado, del de Mellia, 59. Otro, Isidoro Alonso Cid, del de San Fernando, 11. Otro, José Baeza, Alberola, del mismo. Caro, Jose Baeza, Alperola, dei mismo.
Caro, Manuel Cortés Castillo, del mismo.
Otro, Manuel Escudero Aguilar, del de Africa, 68.
Caro, Pedro Iglesias Varela, del de San Fernando, 11.
Caro, Pedro Guerrero Alonso, del de Africa, 68.
Caro, Sofero Pardos Sainz, d'i de San Fernando. 11.
Caro, Videriano Moliner Jimeno, del Ce Africa, 68.
Caro, Lordo Munica, Signano del mismo. Otro, Victoriano Moliner Jimeno, del de Africa, 68.
Otro, José Muñoz Sierra, del mismo.
Otro, José Puchever y Córriz, del de Centa, 60.
Otro, Francisco Vargas Vargas, del de Córdoba, 10.
Otro, Miguel Puentes García, del de Africa, 68.
Otro, Alvaro Muñoz Rayo, del mismo.
Otro, Bernardo Murillo López, del de Melilla, 59.
Otro, Sandalio Fernández Estrada, del de Serrallo, 69.
Otro, Francisco Tamúrez Sánchez, del mismo.
Otro, Diego Pérez Martínez, del de Melilla, 59.
Otro, Vicente Carcía Pardo, del de Melilla, 59.
Otro, Vicente Carcía Pardo, del de Melilla, 59.
Otro, Francisco Cabeza Maya, del de Africa, 68.
Otro, Francisco Cabeza Maya, del de Africa, 68.
Otro, Francisco Cabeza Maya, del de Africa, 68.
Otro, Prudencio Elias Costales, del de Africa, 68.
Otro, Julio Martínez Acdo, del de Serrallo, 69.
Otro, Basilio López Fernández, del de Certifola, 42.
Otro, Manuel Móndez Bosch, del de Arapiles, 9.

Ila, 59. Oiro, Cándido Fernández, del de San Fernando, 11. Otro, Candido Fernandez, del de San Fernando, 11.
Otro, Félix González García, del de Melilla, 59.
Otro, José López Climent, del de Ballén, 24.
Otro, Aurelio López Aguilera, del de Vizcaya, 51.
Otro, Ernique Monsó Mentener, del de Ballén, 24.
Otro, Julián García Mendoza, del mismo.
Otro, Salvador Conesa Solano, del mismo.
Otro, Francisco García Martínez, del mismo.
Otro, Salvador Raya Martín, del de Córdoba, 10.
Otro, Feirmín García López, del de Africa, 68.
Otro, Diego Pinto Rodríguzz, del de Cauta, 60.
Otro, Domingo Pérez Rincón, del de Saboya, 6. Otro, Domingo Pérez Rincon, del de Saboya, 6. Otro, Félix Pérez Guerra, del de Africa, 68. Otro, Vicente Fauza Brey, del de Vizcaya, 51. Otro, Alejandro Muñoz Rodríguez, del de Melilla, 59. Otro, Salvador Alsuia Ortiz, del mismo. Olro, Antonio Tortosa Rivera, del de Sevilla, 33. Olro, Tomás Gutiérrez Gómez, del de Africa, 68. Otro, Salvador Morena Ríos, del batallón de Cazadores Arapiles, 9. Otro, Tomás Trío Tosans, del regimiento San Fernando, 11. Otro, Antorio Martínez Carmona, del mismo. Otro, Manuel Casamián Subirón, del mismo. Otro, Cesáreo Cruz Ferrar, del de Africa, 68. Otro, Gregorio Martín Escolano, del mismo. Otro, Antonio Moreno Gutiérrez, del mismo. Otro, Epifanio Solera García, del mismo. Otro, Rafael Hidalgo Redriguez, del mismo. Otro, Rosendo Carlos Gómez, del mismo. Otro, Pélix Rives Séez, del mismo. Otro, José Ménd z Mesa, del mismo.
PARA EL TABOR DE CABALLERTA
Cala, Secundino Jorde Estavillo, de la Policia Indigena. Soldado, Antonio Moveno Hernández, de la séptima zona pecuaria. Otro, José B rrugan Balburra, de la misma. Otro, José Martin Ibáñez, del regimiento Lusitania, 12. Otro, José Martín Ibáñez, del regimiento Lusitania, 12. Otto, Juan María Ordónez, del mismo. Otro, Indalecio Gesbert Rodríguez, del de Treviño, 16. Otro, Antonio Jimérez Salas, del de Tetuán. 17. Otro, Francisco Merela Puga, del de Alcántara, 14. Otro, Diego Sánchez Acedo, del mismo. Otro, José Rufach Morell, del mismo. Otro, José Rufach Morell, del mismo. Otro, Julián Calzado Barbero, del mismo. Otro, Vicente Ballester Molina, del mismo. Otro, Antonio Braque Martínez, del mismo. Otro, Juan Campos Carrasco, del mismo. Otro, Antonio Braque Martinez, del mismo.
Otro, Juan Campos Carrasco, del mismo.
Otro, Jacinto Pérez Torres, del Grupo de Instrucción.
Otro, Artuno García, Acosta, del der Vitoria, 28.
Otro, Salvador Gil Estévez, del de Alcántara, 14.
Otro, Santiago Llamazares Santiago, del mismo.
Otro, José Otero Avila, del mismo.
Otro, Maximiano Marcos Soriano, del mismo.
Otro, Tomás Angl da García, de de Villatrobledo, 23.
Otro, Tomás Angl da García, del mismo.
Otro, Manuel Martín Martínez, del mismo.
Otro, Santos Domingo González, del de Villaviciosa, 6.
Otro, Juan Martínez Heras, del de Húsares de la Princesa, 19. Otro, Adolfo Garcia Garcia, del de Alcantara, 14. Otro, Francisco Pampira Rodríguez, del de Húsares de la Pfincesa, 19. Otro, José Pérez Serrano, del mismo. Otro, Pedro García Herrera, del mismo. Otro, Teodomiro Macho Díaz, del mismo. Otro, Marcelino Marcos de la S. I., del Depósito de otra, marceino marcos de la S. 1., del Disposito de cris de la primera zona. Otro, Antonio Carcia Parcia, de la misma. Otro, Antonio Moreno Hernández, de la septima idem. Otro, Manuel Barragán Balbuena, de la misma. Otro, Esteban Zabalo Vázquez, del regimiento de Ca-zadores de Alfonso XIII, 24. Madrid 17 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Soldado, Rafael Martinez Meca, del regimiento Meli-

Sección de infanteria Abonos de tiempo

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 15 de diciembre úl-

timo, promovida por el sargento del regimiento de Infanteria Valiadolid núm. 74, Angel Hernández Alvarez, en súplica de que se le conceda para efectos de retiro abono de la mitad del tiempo que permaneció en reserva activa, el Rey (q. D. g.), de acuardo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de febrero próximo pasado, se ha sarvido conceder al recurrente, para dichos efectos, abono de la mitad del tiempo comprendido entre 1.º de julio de 1001 y 20 de acuardo del mitado de 1001 y 20 de acuardo del mitado de 1001 y 20 de acuardo a 1901 y 20 de agosto del mismo año, y desde 20 de agosto de 1904 a igual fecha de 1907, o seam un año, seis meses y venticinco días, con arreclo a lo dispueseis seis meses y vaniteineo dias, con arrecio a lo dispuesto en la orden del Gobierno de 4 de julio de 1870
y real orden circular de 27 de febrero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 41).

De 'real orden lo digo a V. E. para su conceimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra v Marina.

Exeme, Sr.: Vista la instancia que V. E. cutsó a este Ministerio con su escrito de 17 de noviembre último promovida por el músico de segunda del regimiento de infantería La Victoria núm. 76, José Echevarra Lade infantería La Victoria núm. 76, José Echevarría Larreia, en súplica de que se le conceda, para efectos de
retiro, abono del tiempo servido como menor de diez
y seis años de edad; teniendo en cuenta que, procedente de la clase de paisano ingresó en el Ejército como
educando de música, el Rey (q. D. g.), de acuerdo
con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y
Marina en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo
a lo dispursto en la real orden de 28 de febrero de
1862 y artículo 10 de la de 13 de marzo de 1894
(C. L. núm. 70). (C. L. num. 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ANTIGÜEDAD

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por el sargento del bata-llón de Cazadores Madrid núm. 2. Julián Demínguez Hon de Cazadores Maxirid núm. 2. Julian Deminguez Ríos, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su categoría; teniendo en cuenta que el intresado cubrió una vacante producida en 31 de marzo de 1919, y que formulo la reclamación dentro del plazo señalado por real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se he servido conceder al recurrente la antigüedad de 1,º de abril de dicho año 1919, que es la que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la real orden circular de 29 de marzo de 1915 (C. L. núm. 59), sin que esta resolución surta civeto alguno en orden a sus haberes en el tiempo a que se extiende dicha inejora, haberes en el tiempo a que se extiende dicha mejora, por oponerse a ello lo preceptuado en el artículo 81 del vigente reglamento de revistas, aprobado por real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), ampliado por real orden de 18 de enero de 1904.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Sermo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a hien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. A. R., a favor del alférez de Infantería (E. R.) D. Rafael Pierrá Reholdo, con destino en el regimiento Extremadura núm. 15, con arreglo a la ley de 10 de meyo de 1921 (D. O. núm. 104), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real gradem lo digo a V. A. R. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

chos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bice conceder el empleo superior inmediato, en prepuesta complementaria de ascensos, al alférez de Infanteria (E. R.) D. Rafael Pierra Rebollo, del regimiento lixthimedura num. 15, per ser el más antiguo de su escala y hadarse declarado apto par el ascenso. debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 27 del mes próximo pasedo y continuar eu el mismo destino que hoy sirve.

De real orden lo digo a V. A. R. para su concimiento y demás efectos. Dies guarde a V. A. R. autoria de la continua del la continua de la continua del la continua de la continua de

chos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señer Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 12 de diciembre último (D.O. mireal orden circular de 12 de diciembre último (D.O. numero 280), para proveer una vacante de aspirante a secretario de causas que' existe en esa región. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al sargento del regimiento de Infantería La Constitución núm. 29, Manuel Romero Jiménez, por reunir las condiciones que determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos effects. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

INUTILES

Exemo. Sp.: En vista del expediente instruído cue esa Comandancia general a instancia del surgento de Infanteria Menuel Coca López, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y contrete de Invalidos, o retire; y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 3 de noviembre de 1919 en la posición del Zoco Telatza (Melilla), y que las lesiones que padece ne se hallan incluídas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da dérecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, y en el octavo de la real orden circular de 29 de octubre de 1918, debiendo cesar en el percibo de los haberes el los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y ha-Exemo. Se.: En vista del expediente instruído ou

cerle el señalamiento de haber pasivo que le corres-

ponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: En vista del expediente instruído en esa región al soldado de Infantería Antonio Domínguez Carrasco; y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (que Dies guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido digener que el interessado con la consecuencia. se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en el artícu-lo primero de la ley de 8 de julio de 1860, y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que dá derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de haberes si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el smalamiento de hober pasivo que le corres-

porda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidento del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorodo en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruído en esa región, a instancia del soldado de Infantería Francisregión, a instancia del soldado de Infantería Francisco Naranjo Moreno, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro; y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de
arma de fuego recibida el 26 de septiembre de 1921
en el combate de Tizza, y que las lesiones que padece
no se hallan incluídas en el cuadro que dá derecho
al ingreso en el referido Cuerpo de Inválidos, el Rey
(q. D. g.), de ecuerdo con lo informado por el Consejo
Supremo de Guerra y Marina' en 6 del mes actual, se
ha servido disponer que el interesado cause baja en
el Ejército, como comprendido en el artículo primero
de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el
percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por
lin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo. premo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sefiores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos,

MATRIMONIOS

Exemo. Sp.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco López-Guerrero Miranda, con destino en la Academia de dicha Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha sarvido concederle licencia apra contraer matrimonio con doña Carmen Moreno Toledo.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ATCALA-ZAMURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Yacera Vidal, con destino en el regimiento Andalucía núm. 52, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio don doña Celestina Montes Teja.

De real orden lo digo a V. E. para su conccimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidenie del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Mayoral Conde, con destino en la caja de recluta de Alcaniz núm. 70, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña. Elisa Valero Paulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán ganeral de la quinta región.

Exemo, Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infanteria (E. R.) D. Julio Nonide Creus, con destino en el regimiento Alcántara núm. 58, el Rey (q. D. g.), de acuardo con lo informado por ese Con-sejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido con-cederle licencia para contraer matrimonio con deña Luisa Molo Compta,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta region.

Exemo. Sr:. conforme con lo solicitado por et sar-Exemo. Sr.: conforme con lo solicitado por el sargento de Infantena, con destino en el regimiento Palma mim. 61, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. mim. 169), Miguel Juan Balaguer, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Conselo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle ticencia para contracr matrimonio con doña Antonia Sánchez Borillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sar-Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de Otumba núm. 49, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Miguel Martinez Peiró, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Nieves Calabuig y Ramos.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Otumba núm. 49, acogido a la ley de 29 de junio de Otumba num. 49, acogido a la ley de 29 de junto de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Mortes Fabado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Fabado Montoner.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

. Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitodo por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Inca núm. 62, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro Pujadas López, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por esc Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concedente licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Alsina Ramis.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZARIORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y

Señor Capitán general de Baleares,

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantaria, con destino en el regimiento La Corona núm. 71, acogido a la ley de 29 de juno de de 1918 (C. L. núm. 169), Julio Cutanda Garcés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña

Juana Martinez Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo selicitado por el sarexemo. Sr.: Conforme con lo senciardo por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Vázquez Campoy, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con dofia Soledad Martinez Cano.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ATCATA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Comandante general de Melilla.

PRESUNTOS DEMENTES

Sermo. Sr.: En vista del telegrama que V. A. R. dirigió a este Ministerio con fecha 2 del mes actual, dando cuenta de haber ordenado el ingreso en el manicomio de Esquerdo en la primera región, para su-frir la observación reglamentaria como presunta de-mente, del alférez de Infanteria, con destino en el regimiento Granada núm. 34, D. Lucas de Torres y Mejías, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. A. R., y disponer que el mencionado alférez quede disponible en la primera región du-rante el tiempo que sufra la referida observación, cm arregio a lo dispuesto en el artículo 18 del regla-mento de presuntos dementes, aprobado por real de-creto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. 11). nicomio de Esquerdo en la primera región, para su-

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1928.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interiventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministeria en 3 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día 26 del mes próximo pasado, con residencia en Cádiz, al teniente coronel de Infantería D. Salvador Resado Becerra, del regimiento Tetuán núm. 45, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 141 de enero de 1918 (C. L. núm. 19). De real erden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1928.

·NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán generales de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado ch Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del eserito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del nies actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de recuplazo por enfermo, a partir del día 28 del mes provimo pasado, con residencia en esta región, al capitán de Infantería (E. R.), D. Manuel Romero Cerchado, ayudante de plaza en Ferrol, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. I. núm. 19), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimienta

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo d⇒ 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cotava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo per enfermo a partir del día 1.º del corriente mes, con resienfermo a partir del día L.º del corriente mes, con residencia en esta Corto, al capitán de Infantería con Manuel Campos Gutiérrez, del regimiento San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a las reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 117 y 204) y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm 19). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos cinos

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. curso, a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber nisterio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisicaral, de reemplazo per herido, a partir del día 12 de septiembre tillime, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería. D. Juan Cisneros Carranza, del Tercio de Extranjeros, di Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina ha real orden de 14 de encro de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de fas instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de mayzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrueces.

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Exeme Sr.: Visto el escrito que v. E. curgio a este Ministerio, fecha 16 de febrero próximo pasado, en el que da cuenta de haber autorizado el tras'ado de residencia para Madrid al capitán de la reserva territorial de Canarias D. José Pérez Felipe, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha, servido aprobar lo dispuesto por V. E., con arregio a lo preceptuado en las reales órdeaes circulares de 7 de ene-10 y 6 de agosto d 1920 (D. O. núms. 5 y 178, respeclivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su concelmiento y demás efectos. Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitan general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e In-terventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Tarragona al ieniente de Infantería (E. R.) D. Angel Iborra Carreras, con destino en el regimiento Luchana núm. 28, por haber cumpido la edad para obtenería el día 12 del actual; disponiendo, al propia tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que perienece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos eños.

Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Schores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Maruecos.

Circular. Exemo Sr.: Vista la instancia que el Co-mandante general de Melika cursó a este Ministerio edn escrito de 30 de noviembre último, promovida por el músico de segunda del regimiento de Infantería Africa núm. 68, Francisco Béjar García, en súptica de que se le prarregue el límite de edad para el retiro forzos hasia cumplir los cuarenta y ceho años; temiendo en quenta de dispuseda en el catóculo do de composito de la contra de dispuseda en el catóculo de despuseda en el catóculo de de contra de el catóculo de el catóculo de el catóculo de en el catóculo de teniendo en cuenta o dispuesto en el artículo 10 de la real erden circular de 17 de marzo de 1919 y en la real orden circular de 17 de marzo de 1919 y en la de 29 del mismo mes y año, relaratoria de dicho párrafo (D. O. núms, 62 y 72, respectivamente), por las que se concede a los sargentes el derecho al retiro a los camenta y ceho años de edad, a cuya clase están asimilados los músicos de segunda, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del recurrente. Al propio tiempo, se ha servido resolver S. M. que, en analogía con fo dispuesto para los músicos de primera por real orden circular de 28 de febrero de 1921. (D. O. núm. 49), la edad para el retiral forzoso de los de segunda sea la de los cuspenta y ocho años, quedando rescultas en este sentido quantas ocho años, quedando resueltas en este sentido mantas instancias se hallen en curso.

De meal offlen lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Matirid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Luis Santigosa. Ruiz-Torauzo, que le fué concedido di pase a situación de reserva por real orden de 81 de cetubre último (D. O. mám. 245), so le modifique el señalamiento de haber, asignándole el mensual de 300 pesetas por contar treinta afíos de servicios, con abonos de compaña, que ha de porteibir poer la zona de recultacrimpata, que ha de percibir por la zona de recluta-miento de Sevilla nún. 7, desde 1.º de noviembre úl-tim, previa liquidación durante estos meses por dicha zona, de lo cobrado por mayor schalamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muches años. Madrid 17 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Circular. Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería com-





prendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Alvarez Leyra y termina con D. Emilio Esteban Moreno, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11.º de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150); debiendo percibirla los interesados a partir de primero de abril pró-

ximo, y ateniéndose los que se hallen de supernumerario a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMIORA

Seffor...

Relación que se cita.

| Empleos | NOMBRES | Destinos | | Gratificaciones |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------|
| | | | Ptas. | Motivos |
| ē . | D. Enrique Alvarez Leyra | Demarcación rva. Madrid, 1 Gobernador mil. Castillo Sta. Ca- | | |
| T. coroneles. | Ricardo Barcenilla Herrera Enrique Padilla López Bonifacio García Escudero de | talina | | |
| | toch | Caja recluta Ciudad Real, 7 | , 500 | Por un quinquenio. |
| Comandantes | > Enrique Martinez Moreno | Idem Cádiz, 22 | , | |
| | José Salcedo Cárdenas Luciano Martínez Piñero Rafael Tejero Márquez Ramón Reviso Pérez Antonio Guiu Guiral Antonio Pérez Torrealva | Reg. León, 33 Idem Zamora, 8 Demarcación rva. Segovia, 93 Reg. Pavía, 48 Caja recluta Cartagena, 46 Idem Ubeda, 15 Reg. Isabel II, 32 | | |
| | Antonio Amparo Radua y Arbizu Ramiro Barcia Tellado Daviel Bazán y Caja José Ruiz Morales Julio de Cavia e Ibáñez Esteban Matanzo Pérez Julio Pastor Muñoz Eurique Martínez Herranz Federico Celma Ibarra Eugenio Esquisoz Pindo José Corbí Assensí Angel Guimerá Garaica Gabino Otero López Luis Carbajal Aguilar Eduardo Gómez Zaragoza Antonio Rodriguez Pillado José Argemí Capdevila | Idem Alcántara, 58 Idem Isabel la Católica, 54 Caja recluta Logroño, 79 Secretario causas 1.ª región Bón. cazadores Lanzarote, 21 Caja recluta León, 112 Ministerio Reg. Tenerife, 64 Caja recluta Pamplona, 76 Reg. Valencia, 23 Ministerio Reg. Vad-Ras, 50 Caja recluta Alcíra, 39 Ministerio Caja recluta Alcíra, 39 Ministerio Caja recluta Valencia, 35 Reg. Tetuán, 45 | | Por 2 quinquenios y 3 anualidade |
| Capitanes | Manuel Tomé Izquierdo Alejandro Delgado Gerardo Ignacio Sáenz Marcoteguí Gonzálo Gómez Abad Eugenio Ximén.zde la Macorr Guillermo Valera Peñalva José Iglesias López José Castro Muñoz Joaquín Blanco Valdés Alcolad. Venancio Pricto López Santiago Martínez Mainar Autonio Jordí Nápoles Francisco Lucena Serra Agustín Devós Latorre | Gobernador mil. Fuerte S. Marcos Reg. Rey, 1 Idem Las Palmas, 66 Idem Galicia, 19 Caja recluta Antequera, 30 Reg. Asturias, 31 Idem Zamora, 8 Bon. Caz. Cataluña, 1 Academia Infantería Caja recluta Torrelavega, 84 Reg. Aragón, 21 Idem Alcántara, 58 Idem Idem Granada, 34 | 1.200 | Por idem id. y 2 anualidades. |
| , | Eduardo Díez del Corral Juan Losada Manteca Alfredo Martínez Villa y Calv Miguel Pérez Alcorta José Díaz Velasco Agustín Cano Ortega Enrique Dapousa Muguruza Francisco Muñoz Navas José García Alvarez Arturo Ruiz Varela Manuel Pérez Almendro | | i. 1.100 |) Por idem id, y una an ualidad. |



| Fundan | NOMBRES | Destinos | | Gratificaciones |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|
| Empleos | MOUNDALLS | Destinos | Ptas. | Molivos |
| Capitanes | Jenaro Lucas Pomares Luis Algar Fernández Fernando Díaz Giles Carlos Hidalgo Ros Ernesto Baraibar Velasco Luis Hernánd z Alvaro Antonio Blázquez Jiménez José de la Torre Egaña Juan Grela Carballo José Mourille López Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba Castañeda | Idem Soria, 9. Idem Alava, 56 Idem Cádiz, 67 Idem Almansa, 18. Caja recluta Tarragona, 57 Idem Teruel, 69 Reg. Cartagena, 70 Idem Isabel II, 32 Idem San Fernando, 11 Demarcación rva. Tenerife Reg. Almansa, 18 Idem Ferrol, 65 Idem Burgos, 36. F. R. I. Alhucemas, 5. Supernumerario y Policía Indígena de Larache Reg. Aragón, 21 | 1.300 | Por un quinquenio. Por llevar 26 años de oficial. |

Madrid 17 de marzo de 1923.-Alcalá-Zamora.

Exemo. Sn.: En vista de la consulta formulada por V. E. en 6 de noviembre de 1922 sobre si la real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 240), referente a los alumnos de la Escuela Superior de Guerra, se limita exclusivamente a las pagas de los mismos o si se les reclaman todos los elevengos, como quinquenios, y gratificaciones de mando y montura, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado per la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos y la Intendencia general militar, ha tenido a bien resolver que la citalla real crden se ha tenido a bien resolver que la citada real crden se considere ampirada en el sentido de que los referidos afunnos tienen derecho, además de las pagas y quinquenios ya concedidos pon disposiciones anteriores, a las gratificaciones de mando y montura, haciéndose la reclamación de las mismas por los Cuerpos a que fueron discrimados en adiciones de concedidos por la concedido de las mismas por los Cuerpos a que fueron discrimados en adiciones de concedidos por concedidos por la concedido de las mismas por los cuerpos a que fueron descrimados en adiciones de concedidos por ron destinados, en adicionales de carácter preferente, la de ejercicios cerrados, como comprendidos en el apartado e) del artículo 3.º de las disposiciones de carácter general de la ley de presupuestos y las que correspondan al ejercicio corriente, en el primer extracto que se formule.

De real orten lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrue-cos y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Sección de Caballería

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Caballeria en situación de reserva y afecto para habores al séptimo regimiento de reserva del Arma expresada, D. Francisco Abarca Vicente, el Rcy (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Francia, Alemania, Checo-Slovaquia, Austria y Hungria, con arreglo a las instrucciones approbadas por real orden circulor de la licente de la contractiones approbadas por real orden circulor de la contractione de instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conccimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protestorado en Marruecos.

Sección de Artilleria

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Agust n Ripell y Morell, del 12.º regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel de Vizcaino y Sandoval.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Aladrid 16 de marzo de 1928.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Examo, Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del mes proximo pasado, participando a este Ministerie haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del primero del mes actual y con residencia en esa región, al iteniente de Artillería (E. R.) D. Bamón Borca Ortola, de la Comandancia de diena Arma mon Borca (Ortola, de la Comandancia de Gien. Arma de Tenerife, que según se comprueba por el certificado del reconocimiento facultativo que acompaña no puede incorporarse a su destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por haberse observado cuanto previenen las reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 14 de enero de 1918 (C. L. núms. 117 y 19, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 16 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marraccos.

RESERVA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del capitán de Artilleria (E. R.) D. Miguel Rivas y Maria, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Mallorca, per haber cumplido el día 5 del mes actual la cdad reglamentaria para el pase a dicha situación, abunándoscle el haber de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina desde primero de abril próximo, por la expresada Co-mandancia, por fijar su residencia en Palma de Ma-Horca.

De real orden lo digo a V. E. para su concermiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo d. 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Balcares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Maina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido con-ceder al teniente de Artillería (E. R.) D. José Romero y Camacho, de la Comandancia de dicha Arma. de Larache, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, por un quinquenio, por contar con 25 años de servicios con abonos de campaña, y a partir de primero de febrero último, según preceptúa la ley de 8 de julio de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1921 y real orden circular de 1921 y real orden cir

de 1919 (D. O. núms. 150 y 281, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1928.

ALCALA-ZAMORA.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. curse a este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el capitán médico D. Aslerio de Pablo Gutiérrez, con destino en el 2,0 regimiento de Artilletía ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederlo dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Egipto, Turquía, Grecia e Italia, con arreglo a los articulos 47 y 64 de las instrucciones aprobudas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Exeme. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico D. Eduardo Lomo Godoy, con des-tino en el hospital militar de Pamplona, y en comi-sión en el Equipo quirárgico núm. 22, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concedero el pase a su-pernumerario sin suelde, en las condiciones que deter-mina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152). quedando abscrito a la Comandancia general de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor: Comandante general de Ceuta.

Sofiores Capitân general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dis-perer que el auditor de civisión D. Francisco Gallay Sarañana, disposible en esta región, sin ser baja en la misma, pase accidentalmente a las ordenes det Comandante general de Melilla, como jucz instructor evantual, percibiendo el sueldo entero de su empiro por el capítulo 12, artículo 1.º de la sección cuarta del presupusto, y la benificación de residencia por el capítulo 10, artículo único de la sección 13, ancorporándose con lugrando. con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos súes. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protætorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los carrectes de la consecución de la sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Domínguez Mo-gollón y termina con D. Eduardo Tomás Volasco, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignán-doles en el empleo que se les confiere la antigüedad

de primera del mes preximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 17 de marzo de 1923.

Alcala-Zamora

Señor Director General de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Relación que se cità.

Tufanterfa.

- D. Juan Dominguez Mogollon, de la Comandancia de Cáceres.
- » Valeriano Alonso Tirado, de la de Oviedo.



Juan Domínguez Jandos, de la de Cáceres. Agustín Felipe Lázaro, de la de Segovia. Gregorio Morcillo Rodríguez, de la de Toledo. Alcjo Beñarán Garín, de la de Guipúzcoa. Antonio Victorio Pachón, de la de Badajoz. Gregorio Santos Esteban, de la de Huesca.

Caballería.

D. Eduardo Tomás Velasco, de la Comandancia de Ca-ballería del 4.º Tercio.

Madrid 17 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros, a los sarcarr el empleo de subolicial de Carabineros, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ceferino Nieto Alvarez y termina con D. Laciano Rodríguez García, por reunir las condiciones del real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; asignificados en el cual consecuta de la confection de la nándoles en el que se les confiere la antigüedad de

1.º de abril próximo venidero.

De real ordeu lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Cepitanes generales de la segunda, tercera, sexta, septima y octava regiones.

Relación que se cita.

- D. Ceferino Nieto Alvarez, de la Comandancia de Zo-
- Mora, Mora, de la de Cádiz.
 José Estradera Raiz, de la de Alicante,
 Juan Mondéjar Mondéjar, de la de Málaga.
 Adolfo Martínez Dronda, de la de Santander.
 José Martínez Martínez, de la de Málaga.
 Luciano Rodríguez García, de la de Asturias.

Madrid 17 de marzo de 1923.—Alcalá Zamora.

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real caden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposicioses vigentes, una pleza de capitán de Infantería profesor en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de Geometría y Trigonemetría de la preparación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso, Los que descen tomar parte en el promoverán sus instaucias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta dispesición, acompañadas de las copias integras de las hojas de servicios y de hedras y demás decumentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgeneta a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o depeudencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en ta inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentre del quinto día después del plazo señalade, se tendrón por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

Te real orden lo dego a V. E. para su conceimento

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Seffor ...

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del concurso celebrado para preveer una plaza de teniente ayudante de profesor

en los Colegios de Carabineros, anunciada por real orden circular de 10 de enero último (D. O. núm. 8), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo. y Cuento D. Rafael Quintana Vilches, con destino actualmente en la Comandancia de Huelva.

De real cuden lo digo a V. E. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señeres Capitanes generales de las primera y segunda regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y dei Protectorado en Marruccos y Director de los Colegias de Carabineros.

PUBLICACIONES

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesio por V. E. en su escrito de 1.º del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para la publicación simultánea de la Cartilla y Reglementos Militar y para simuranea de la Cartilla y Regismentos Militar y dara el servicio, que constituyen la cuarta edición del «Manual del guardia civil», con las modificaciones que iguran en el ejemplar de dicha obra que V. E. remitió a este Ministerio. Es al propio tiempa la voluntad de S. M. que se haga constar en las hojas de servicios de cuantos han colaborado en la expresada obra el agrado con que han sido vistos sus trabajos.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA '

Schou Director general de la Guardia Civil.

MACAMORDS (4.4.4) RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cósar Bayón Llaneza y Luis Rubinet Vázquez, soldados del regimiento de Infanteria Principe núm. 3. acogidos u los beneficios del capítulo XX de la ley de recintamiento, en súplica de que se les autorice para elegir nuevo Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 12 de enero último (D. O. número 13); el Réy (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los recurrentes por haber caducado el plazo que concede la citada real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guerde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excino. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido apro-bar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de noviembre del año anterior, des-Ministerio en 20 de noviembre del año anterior, desempeñadas en el mes de extulac último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julio Pedrero Martín y concluye kon D. Francisco León Illán, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los auticulos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm, 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madri 19 de febrero de 1923.

años. Madri 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señon Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

| Elara | | | . 22 |
|----------|-----|----|-------|
| Relación | aue | 36 | CIEU. |

| ٠ | | | pren en qu | | PUNTO | | بد فلاسور س | | FEC | HA | | | Dias |
|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|----------|-------|----------|----------|-----------------------------------------|-------------|
| | | | o de lo o re didos | | | | en | que prin | cipia | en | que tern | ilna | invertidos. |
| Систроз | Clases | NOMBRES | regla- al orden án com- | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | Comisión conferida | Día | Мев | Año | Dia | Mes | Año | idos |
| | Comandante. | D. Julio Pedrero Martin | 3.0 | Madrid | Ciempozuelos | Practicar diligencias judi- | | | | | | *************************************** | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Capitán | > Alberto Barbasán | 3.0 | ldem | Idem | ciales Secretario para las ante- | 27 | | | 27 | , | | |
| pitania General | Comandante: | > Federico Pita Espelosín | 3.° | idem | Toledo | riores Practicar diligencias judi- | 27 | | | 27 | | | |
| - | Sargento | Isaac Maldonado Martin | .3.0 | | | ciales Secretario del anterior | 20 20 | | | 27 27 | | | |
| | _ | D, José León Luisa | 3.0 | | | Comisión libertad condi- cional | 13 | | | 13 | | | |
| | Otro | | 3.0 3.0 | dem | Idem | Asistir Consejo Guerra | 9 | | | 11 | | | 1 |
| erpo Jurídico |) > | > Angel Bernal El mismo | 3.° 3.° | dem | Badajoz | demldem | 1 24 | | | 3 26 | | | 1 |
| | Tte, aud. 2. ^a . | D. Angel Manzanaque | 3,° 3,° | Idem | Idem | dem | 24 27 | , | | 26 31 | | | |
| | Otro | > José León Luna | 3.0 | dem | ldem | Idem, | 27 | | | 31 | | | |
| . Calatrava, 30 Cab.ª | Sargento | Arturo Delgado Poncela | 3,0 | Alcalá de He- nares | Velilla | Conducir caballos Melilla. | T 2 | | | 24 | | | 1: |
| g, idem idem | Alférez | D. José Menéndez Marauges Antonio Redondo Flores | 3.° 3.° | idem Madrid | Madrid | Cobrar libramiento s | 30 | | | 30 | | ľ | 7 |
| | | > Lorenzo Pruicel Pérez | 3.0 | | Ciempozuelos | Reconocer en el manico- mio al teniente D. Juan | [| ocbre. | 1922 | 10 | cbre. | 1922 | |
| em | nt-n | ▶ Eduardo Sánchez Martín | 3.0 | Idem | idem | González | 10 | | | 10 | | | (; |
| r reg. Telégrafos | Teniente | Salvador Daguerre Vico José Rosado Ruñez | 3.0 3.0 | El Pardo Madrid | Madrid | Cobrar libramientos | 30 | | | 30 | | | |
| | | Eugenio Sauján García | 3.0 | | Idem | de Madrid-Alcalá | X | | | 27 | | | 21 |
| ep. remonta y escolta | Capitán | D. José Alvarez de Bohorque. | 3.° | Tetuán de las | | dem | 1 | | | 27 | | | 2 |
| em | Comte. méd. | > Antonio Vallejo Nájera | 3.° | Idem | Pontevedra | Vocal comisión mixta | I | . ° | | 3 | ĺ | | 3 |
| nestranza Art.* | 1 - | • | 3.0 | ll . | | Revista de armamentopri- mer tercio Guardia civil | | | | 30 | · · | | 10 |
| em cuela Equitación mil, | Capitán | Emilio López de Letona | 3.0 3.0 | ldem | San Sebastián | Idem | 11 | | | 30 | | | 19 |
| g. Art a caballo | Capitán | José Cabanillas Eugenio Otero Montes Oca. | 3.0 3.0 | Idem Campamento | | idem Especializarse industrias | I | | | 3 | | | 3 |
| m | Otro | Luis Salinas García | 3.0 | ldems | Sevilla | civiles por seis meses | I | į | | 31 31 | | | 31 |
| g. Inf.* Vad Rás, 50. | ł | · . | 3.° | | | Reconocimiento médico 12.º reg. Art, ligera | 13 | | | 20 | | | . 8 |
| em . , , | Otro | José Martínez Valero Eduardo Saavedra y Gaitán. | 3.° | ldem | Idem | Taller de precisión Maes- | I | | | 31 31 | | | 31 |
| terv, mil. región | C.º guerra 1.2 | Pedro Hernández de la Torre Abelardo Merino Alvarez | 3.0 3.0 | Madrid | El Pardo | Revista Comisario | 3 | | | 3 | | | 1 |

| 18. | - Water | |
|------|---------|--|
| · Na | GUERRE | |

| | | | Articul ment en q pren | | PUNTO | | | | FEC | HA | | | i a |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------|------------|-----------------|----------|----------|--------|
| | Clases | | nto del 1 nto o real que están ndidos | 11 | | | eı | ı que teri | nina | en | que prin | cipia | vertid |
| Cherpos | . Giance | nombres | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | Comisión conferida | Día | Mes | Año | Dia | Me≢ | Afio) | , a |
| , | | | rden Om- | restuencia | TR COMMON | | | | | | | | H |
| | Suboficial | D. Angel Ortiz Don | 3.° | Madrid | Melilla | Conducir material radio- telegráfico | 21 |). | | 31 | | | 11 |
| · | | Jesús María Ugalde Agunder Benigno Fernández Corredor | 3.0 3.0 | Idem | Tetuán Jaén | Idem Asistir vocal Comisión mixta | | | | 31 _. | | | 1 |
| on. Radiolegrafía de campaña | 1 | El mismo D. Rafael Ravena Almagro | .3.° 3.° | Idem | ldem Baeza | idem | 30 | | | 31 | | | 2 |
| om.ª gral. Ingenieros | Alférez | > Federico Guardabrazos Ronoero > Nicomedes Alcaide Carvajal. | 3.° 3.° | Idem Badajoz | Tetuán | aeroplanos | 12 | | | 22 23 | | | 10 |
| o reg. Art.* pesada eg. Húsares de la Prin- | Teniente Otro | Juan García Pina Salvador Arizón Megias | 3.º 3.º | Mérida Madrid | Badajoz San Sebastián | Comandante general Cobrar libramientos Asistir carrera caballos Conducir partida bañistas | 2 | ! | - | 27 3 2 | | | 2 2 4 |
| rega to 0 de Cab # | 10tro | > Ramón Aguilar Ochoa > Alfredo Serna Mira | 3.° 3.° | Idem Manzanares | ArchenaCiudad Real | Pasar revista Comisario e intervenir servicio gue- | 11 1 | | | 2 | | | 3 |
| em | Significant of the state of the | El mismo | 3.º | Idem | Idem | Asistir entrega del cuartel de tahonas al contratista de las obras, para cons- truir pabellones | 16 | | | 17 | • | | 2 |
| epósito recria y doma 7.º zona pecuaria | Teniente | D. Pedro Sánchez Méndez Guillermo de Miguel Ibáñez. | 3.° 3.° | Ubeda Badajoz | Jaén Madrid | Cobrar libramientos Asistir concurso observa- | | ocbre. | 1922 | 7 | ochre. | 1922 | 31 |
| | 1 | > Rafael Martin Huete | 3.0 | 11 | j | dores aeronáutica Practicar diligencias judi- ciales | | | | 16 | | <u> </u> | 3. |
| ona Cuenca, 4 | Teniente | > José Rebollo Neila > Angel Molina Atienza | 3.° | 11 | Idem | IdemConducir caudales | 13 | 3 | | ;16 2 | | | 1 |
| epósito recria y doma 7.º zona pecuaria eg. Caz.María Cristina ep.ºcab.1.ºzona pec.º | Otro | José Marín Alcázar Manuel Jurado Andrés Santos Valhondo Arias | 3.° 3.° 3.° | Madrid Alcalá de He- | Aranjuez | Cobrar libramientos Conducir caudales Cobrar libramientos | 4 | | | 5 4 | | | 1 |
| * | Otro | > Francisco Regúlez Regúlez. > Miguel López Paño | 3.° 3.° | Jaén Ubeda | Ubeda y Linares Jaén | Conducir caudales Asistir como vocal a Con- sejo Guerra | 9 | | | 5 | | | 3 |
| em | Otro | Luis Hornos López Antonio Pérez Torralba Cristóbal Muñoz Cañero | 3.° 3.° 3.° | [dem | Idem | Idem | 27 | | | 29 29 | | | 3 3 |
| em , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | Otro | Antonio Martínez Calonge Francisco Peña San Martín. Honorato Suárez Arias | 3.° 3.° 3.° | Linares Idem | Idem Idem Baeza | Suministrar ranchos a fuer | 2,7 | | | 29 29 15 | | , | 3 |
| cm | | El mismo | 3.0 | idem | Idem | zas repatriadas | 2 X | | 1 | 28 | | | 1 8 |

| Días inv | ertidos | 1 | Ì | PEDIDOS MENSUALES DE FONDOS POR HABE- |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I | na Affo | 1922 | 720 | RES CORRIENTES |
| | en que termina Mes Ai | octbre | Atgala-Zanobi | Circular. Exemo. Sr.: Habiéndose observado es fre- cuente el caso en que los Mayores de los Cuerpos, Es- tablecimientos considerados como tales, Habilitados de |
| | en da | | ZOVE | clases y Pagadores de haberes, formulan sus pedidos mensuales de fondos referentes a los capítulos de la |
| AEGH (| l ä | 2 33 31 27 | ₩. | Administración central, regional, cuerpos armados y personal sin destino de plantilla de las secciones cuar- |
| | cipia | 1922 | | ta y 13, sin atenerse estrictamente a las necesidades, dando ello lugar a que ca fin do ejercido resulteu |
| | que principla Mes Aff | octbre | | saldes en contra que aminoran, y a veces, hasta impiden hacer efectivas obligaciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir |
| | en qu | 25 6 25 | - | del proximo mes de abril, primero del ejercicio 1923-24, los referidos pedidos de fondos se justifiquen y de- |
| | <u> </u> | 1 | | muchiren del modo que se expresa a continuación: |
| | å. | dem pital ión strac ser | · | Regimiento de Habilitación de SECCIÓN |
| • | onferl | abo hosy ntac mini entas | ê | Pagaduría Academia Cap.ºArt.ºEjercicio 192 |
| | Comisión conferida | as R. adoradime | | Etcétera) Demostración del pedido de fondos correspondiente al |
| ļ | Com | Reconocer al cabo demente Comas R | | Mes de de 192, |
| | | Reco te Adm Esta Auxi Dar 1 | | ADEUDADO HASTA LA FECHA LIBRAMIENTOS RECIBIDOS Pesetas |
| | | | | (Detallar, por orden cronológico, todos los recibidos en el transcurso del ejercicio.) |
| | lugar 6n | | | BAJAS PRACTICADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL |
| | donde fuvo lugar Ia comisión | rra rra rra rra n | | Importe líquido de las practicadas al extracto, o nómi- na, del mes de segun liquidación |
| PUNTO | dond | era la siasie ar de slasie rchó | | na, del mes de, segun liquidación |
| PU | | Higuera la Real. Valdelasierra Alcázar de San Ji Valdelasierra Almorchón Jaén | | INTERVENCIÓN GENERAL |
| | a | | 1 | Importe líquido de |
| | de su residencia | joz. | | DEVENGADO HASTA LA FECHA |
| | Sol | Badajoz. Madrid. Idem Idem Mérida. Ubeda | | DOCUMENTOS DE HABER FORMALIZADOS Importe líquido del extracto o nómina del mes de |
| nento: | del regla o real orde | 1) 0, 0,0,0,0,0, | | abril Idem del de mayo |
| prendi | están com dos | | | (Todes los meses que vayan transcurridos.) |
| ĺ | | a ero | | Idem id. de carácter preferente. |
| | | na Sesin iarte folin llán | | AUMENTOS HECHOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL (Detallar todos como en las bajas.) |
| | NOMBRES | Daniel Paul Goyena Cesáreo del Prado Eduardo García Resina Carlos Iglesias Duarte Antonio Puerto Moline Francisco León Illán. | | REINTEGROS POR SOBRANTES |
| | NOM | Paul del o Garage Pue | | (Detallarios) LIBRAMIENTOS ANULADOS |
| | ř | niel I sáreo uard rlos I tonic | | (Especificar el número correspondiente al que se ha anulado.) |
| | | D. Daniel Paul Goyena Cesáreo del Prado Hduardo García Res Carlos Iglesias Duar Antonio Puerto Mol Francisco León Illá | | Suma |
| | المراجعة الم | ويعتبرون فسترتبز للمنهد والمتعاطبين مارحا فعوات همارات بمنارات المجارات ويستشهرون | | RESUMEN Importa lo adendado |
| | Clares | redio | 923 | Idem lo devengado |
| | Ö | Cap. médico. Capitán Alférez Avasifiar Otro | de 1 | Corresponde apor fin del presente mesde 192, |
| | | ANGERSON OF THE PROPERTY OF TH | Madrid 19 de febrero de 1923 | (Mayor, |
| | | Villarroble e Çab.* egión | ing ag | El Habilitado, !Pagador, |
| | Cuerpos | Vilları de Cab región | 3 61 | V.º B.º (1.er Jefe. |
| | Ö. | E S S | ıdrid | El} Jefe de la Pagaduría. |
| | | Reg. (do, lotd. r. Idem. Idem. Idem. Idem. | M | Intervine: |
| ц. | | a nest here; here here a | ē. | El Comisario de Guerra. |

Observaciones:

Primera. El pedido de fondos será único para cada la responsabilidad inmediata del Intendente ordena-

dor y del cuerpo o clase perceptora.

Segunda. Siendo dichos pedidos la única base para fijar la cantidad que ha de librarse mensualmente, será condición precisa, que se formulen antes del día 15 de cada mes, comprendiendo ya el importe del extracto og cada mes, comprendente ya el importe del extracto o en nómina del mismo mes. En número de cuatro ejemplares autorizados por el Mayer, Habilitado y Pagador, con el V.º B.º del primer jefe del Cuerpo, Establecimiento o Pagaduría y por el jefe de Estado Mayor de la Capitanía general, para los de las habilitaciones de clases, se entregará al Comisario interventado de cual describado de cuatro incolor de cual describado. tor, el cual, después de autorizarlos, devolverá uno al cuerpo o clase, se reservará otro para su archivo y al cuerpo o clase, se reservará otro para su archivo y cursará dos ejemplares a la Intendencia de la región, antes del día 20, a fin de que ésta formalice un pedido general comprensivo de todos los de la región, que remitirá a la Intendencia general antes del día 25, acompañado de un ejemplar de todos los parciales, con objeto de que este Centro pueda, a su vez, refundirlos todos en el pedido general de fondos que ha de hacer al Tesoro antes de finalizar el mes. Todos los filmantes de los referidos estados serán responsables rubsidiariamente de la exactitud de las cifras que sirven para fiam el saldo.

para fijar el saldo.

Las Intendencias de Canarias y Africa podrán, en casos de urgencia, solicitar por telégrafo de la Intendencia general la cantidad global que necesiten, sin perjuicio de remitir por correo con urgencia todos los contratores de la cantidad global que necesiten.

perjuicio de remitar por correo con urgencia todos los comprobantes.

El cuerpo o clase que por retrasarse en la documentación no entregue al Comisario interventor en la fecha señalada su pedido de fendos, no percibirá cantidad alguna en ese mes, librándosele en el siguiente lo que corresponda a los dos pedidos mensuales.

En el primer mes del ejercicio se librará una cantidad aproximada, a buena cuenta, ya que no hay tiempo material para librar el importe exacto del saldo.

Tercera. Si después de formalizado el extracto o nómina del último mes del ejercicio, y entregado el estado de situación económica, se autorizase al cuerpo o clase para efectuar alguna reclamación adicional a cse ejercilcio, esa reclamación se tendrá en cuenta para redactar los estados a que se refiere la real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 46), que han que formarse por fin de marzo, con objeto de que en ellos resulte el total saldo a favor del cuerpo o clase, que habrá de serle satisfecho por resultas, con las variaciones que procedan, como consecuencia de las liquidaciones de la Intervención general.

Todos los adicionales que se formulen con posterio-ridad, como lo serán ya por ejercicios cerrados, y estos no pueden librarse hasta que las Cortes conce-dan los cróditos, no serán incluidos en los estados mensuales de situación económica, que sólo se estable-cen para los gevengos corrientes, de los doce meses del ajercicio

del ejercicio.

del ejercicio.

Cuarta. Solamente en cas s muy excepcionales, podrán las Unidades armadas solicitar de las autoridades militares de la región anticipos de fondos «a descontar de sus atenciones corrientes».

Si dichas autoridades estimasen justa la petición, la cursarán a este Ministerio para la resolución que proceda, y si ésta fuese favorable, la Intendencia general hará la oportuna consignación de fondos a la regional, la cual expedirá el correspondiente idiramiento, expresando en él «en concepto de anticipo, a reintegrar de sus atenciones corrientes».

Dichos anticipos serán forzosamente reintegrados en su totalidad dentro del mismo ejercicio en que se

efection, siendo responsables el Intendente ordenador y el cuerpo o clase perceptora, haciéndose los des-cuentos en cuatro porciones iguales, o en los me-ses que falten para terminar el ejercicio, si el tiempo que quedáse fuese menor de dicho plazo, empezándose los descuentos en el primer libramiento que se expida

por atenciones corrientes después de hecho el anticipo. Quinta. Los referidos anticipos, no influirán para nada en la demostración del saldo del cuerpo, haciéndese figurar en casilla interior del estade el libra-miento expedido por el «anticipo», y en casilla interior, también del haber, lo que voya descontándose cada mes hasta lleagr a la extinción de la deuda.

Las indemnizaciones del personal de las Unidades armadas serán siempre adelantadas por las cajas de

los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RESERVA

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Intendencia, disponible en la primera región, D. Ricardo Fernández y García Monteabaro, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de reserva con los beneficios da la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. mim. 169), el Rey (q. D. D.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediéndole el pase a la expresada situación con su actual empleo y sueldo de 900 peschas mensuales que percibirá por la primera Comandiancia de tropas de dicho cuerpo, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en esta Carte, y a partir de 1.º de abril próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás refectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con le informado por la Intervención civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la reguera de militar de la segunda gono perimerio admiero para nido a bien conceder autorización para que sa Yegua-da militar de la segunda zona pecuaria afquiera, por gestión directa, 154 quintales métricos de cebada, 39 de habas y 235 de paja, que precisa para, suministrar al ganado de la misma durante el actual mes de mar-zo, y que el importe total de dicha compra, que as-ciende a 9.641 pesetas, sea cargo al capítulo IX, ar-tículo único, de la sección cuarta del vigente presu-puesto. puesto.

De real onden lo digo a V. A. R. para su conocimien-to y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madaid 16 de marzo de 1923.

NICHTO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sefiores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y (del Protectorado en Marruecos.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los subcficiales, brigadas y sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultad con mayores méritos entre los concursantes, con arregio a la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

| Número | | Ministerio de que | | SUELDO | | | Situación al el destino adjudica. | · | COI | NDICIO | NES | | empo Ido | l. |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------|---------|-------------|---------|
| de ord | DEPENDENCIA O SERVICIO | dependen oregión militar | 5 | Prestas | OLASES | Procedencia | ni sol | NOMBRES | | años de | , | GA? | upañ. | _ |
| en . | | en que radican | | | ٠ | | quese les | | Kind | Servicie | Imples ' | Allen] | locos | Nas - |
| I 2 | Alicante.—De Jávea a Benitachel Almería.—San Miguel de Pulpí | M.º de la Go- bernación. | Peatón Cartero | 187,50 456,25 | Cabo Otro | , | > | Francisco Beviar Tello Domingo Fernández Miras . | 45 59 | 1-6-1 2-6-23 | | | | |
| | Badajoz.—De Mérida a Arroyo de San Serván Baleares.—Fornaluts | Drón. gral. | Peatón | 375 | Soldado Otro | , | | Manuel Molina Cordero Salvador Sastre Arbona | 39 33 | 1-8-13 1-1-25 | | | ļ | 11 6 |
| 5 | Cáceres.—De Cadalso a Gata Castellón.—De Montanejos a El Tor- | Telégrafos. Sección de | Peatón | 500 | Otro | * | | Fulgencio Miñano Gómez | 32 | 2-II-27 | | | | c marzo |
| | mo Ciudad Real.—De Puertoliano a | | Idem | | Otro | , | | José Morte Costea | 43 | 2-11-15 | 4-5-0 | | l | 20 16 |
| . 8 | Mestanza Cuenca —Algarra Gerona.—Batet | Idem | Idem | 1,250 250 125 | Cabo Desicrto. | Licenciado | 3 | Alejandro Morales Beltrán . Jesús Martinez Castiblanque | | 6-0-0 2-2-22 | 4-5-0 | | | 6 1923 |
| 10 | Granada.—Albondon | Idem | ldemldem | 250 625 | Cabo Soldado | > > | > | Lorenzo García Higueras Francisco Pardo Gamero | 34 32 | 2-5-28 3-0-0 | | | | ١ |
| 13 | León.—De Lilio a Redipollos Lérida.—Bell-lloch | Idem | Cartero | 150 250 | | Licenciado | | Francisco Gené Mó Pedro Blázquez Marín | 47 59 | 6-0-0 2-7-0 | 5~3-20 | | | |
| 15 | Logroño.—Grávalos Lugo.—Torneiros Murcia.— Javali-Nuevo | Idem | Idem | | Cabo Sargento Cabo | Licenciado | | Vicente Ledesma Baringo Francisco Baños Cánovas | 34 51 | 6-0-0 3-0-25 | 4-11-3 | | | |
| 17 18 | Orense.—Santiago de Partiviá Palencia.—Mantinos | Idem ldem | Idem | 365 365 | Soldado Cabo | | | José Benito B≉ca Bernárdez. Julio Quijano Vallejo | 45 43 | 1-11-10 2-6-15 | | | | |
| 20 | Teruel.—Peralejos de Alfambra Valencia.—De Carlet a la Estación Zaragoza.—De Sos a Castillo Barnes. | Idem | Peatón | | Desierto. Sargento Cabo | Para la rva | | Francisco Valero Heras Juan Gómez Belmonte | 33 33 | 2-11-17 2-11-27 | | | | |
| 22 | Juzgado de 1 ² Instancia e Instruc- ción de Zaíra.—Badajoz | C. G. 1.* reg. | Alguacil | | | Licenciado | | Felipe Soria Sánchez | | 6-0-0 | 4-3-0 | ٥ | | |
| | Ayuntamiento de Yébenes — Toledo Idem de Villaviciosa de Odón.—Ma- | idem | Auxiliar 1.º Secre- taria | 1.000 | Desierto. | | | • | | , | , | | | 5 |
| | drid | Idem | Sereno municipal. | -912,50 | Soldado | , | > | Marcelino Fernández Santos Bernardo Vargas Guada- | 34 | 3-11-25 4-5-21 | | | | 9 |
| 26 | Idem de Villaralto,—Idem | ldem | Idem | > | Cabo Soldado | > | | muro | 33 | 2-1-8 | | , | | mun. |
| 27 28 | Idem de Santa Eugenia.—Idem Idem de El Viso.—Idem | idem | Idem | > | Desiertos. | | | | | | | | 1 | 8 |

MAISING

| - Manage | | Ministerio | | SUELDO | | | Situación al s el destino q adjudica | | CO | NDICIO | NES | 1 | empo | 10 |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|
| de orden | dependencia o bervicio | dependen o región millia: en que radican | 1 | PESETAS | CLASES | Procedencia | n al soli ino que | nombres | 3200 | años di | 0 | 1 | 'IDO I KPAR | ·" = |
| | | on day tonical | | | | | solicitar que se le | | Edad | 8ervicie | Empleo | i segi | (asex i | 8 |
| 3 | Juzgado Municipal de Fuente la Lan- cha,—Córdoba | C. G. 2.* reg. Idem Idem | Idem IdemIdem Oficial 1.º de la Se- | > > > | Desiertos. | | | | | | | | | ē. |
| 33 | Idem.—Idem Idem —idem Idem.—Idem | ldem | Idem 3.º de la id Cabo Jefe de mu- | 2.500 2.500 2.500 | Sargento | Activo idem Idem | ? 2 2 | D. Mariano Pérez Noriega Teodomiro Yáñez Núñez José Bonet Tassé | 28 31 | 13-6-0 12-1-10 10-0-10 | 4-3-10 | 4 3 2 | 3 | 6 1 8 |
| | idem de Carcelen.—Albacete | | Voz miblica | 1.825 | Otro | P. activo | * | Adolfo Miñana Gregori | 37 | II-2-13 | 4-8 - 0 | 2 | 0 | 2 |
| 39 | Ayuntamiento de Villena.—Alicante Juzgado Municipal de San Vicente de Raspeig.—Alicante | | Alguacilpregonero | 2 diaries. | Desiertos. | | · | . , | | | ^ | | 1 | 21 de 1 |
| 41 | Idem de :.º Instancia del distrito de San Sebastián.—Almería Audiencia provincial de Albacete Ayuntamiento de Carlet —Valencia. | Idem | Mozo de estrados. Alguacil pregone- | 1.900 | Sargento Otro | Activo Licenciado | , | Conrado Segovia López Francisco Gómez López, | 32 54 | 9-9-18 6-0-0 | | o | 4 | marzo de |
| .41 45 | Idem.—Idem | Idem | roldem portero Oficial temporero Alguacii | 800 800 1.350 295 | Cabo Otro Desiertos. | | > | Antonio Gabriel Talens Ernesto Valero Bono | 32 35 | 3-0-3 3-0-0 | | | | 1923 |
| 47 | ción de Gandesa.—Tarragona | Idem 4.ª id Idem 5.ª id | Idem | | Sargento Soldado | Licenciado | > | Antonio Colorado D'assoy . Andrés Serrano Enfedaque . | 56 50 | 11-0-28 2-8-7 | 7-5-29 | | | |
| 48 | Diputación provincial de Teruel | ldem | ficencia de Alca- | 1.000 | Sargento | Licenciado | > | Clemente Burillo Laborda | 35 | 3-10-26 | 1-0-0 | | | |
| 51 | Ayuntamiento de Santa María del Campo.—Burgos | Id. 7.* id | 2 Serenos | 3 diarias. 456 > | Soldado Desiertos. | * | > | Maximiano Mecerreyes Per- nia | 38 | 1-JI-29 | | | | |
| 53 | · Oviedo Diputación provincial de Baleares | Id 8.* id Id. Baleares. | Portero de la Casa | | _ | Licenciado | | Constancio Beltrán Alonso. | | 6- 0-0 | 3-6-22 | | | |
| 54 | junta de Arbitrios de Melilla | Com a gral. Melilla | de Misericordia Guardia urbano | 958 2.19 0 | Cabo Sargento | Licenciado | , | Juan Nolla Tugores Alfonso García Santiago | ĺ | 3-6-14 6-8-28 | 5-11-0 | | - | 911 |

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de abril próximo.—Madrid 17 de marzo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Bartera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan

| | • | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clases | NOMBRES | жотіуся |
| Sargento | Manuel Santiago González Huertas | |
| Otro paralarya. | Cristóbal Robles Gómez | |
| Cabo | Juan Guzmán Espinoso | |
| Otro | José Haro Márquez | • |
| | Rafael Oltra Pérez | • |
| | Ramón Vilaró Escolies | · · · |
| | José Donat Gandía | M |
| • | Ciriaco Martínez Avilés Leandro Chamizo Bravo | |
| ¥ . | Cándido Sánchez García | • |
| | José Ceas Román | |
| | Luis Cebrián Fraguas | |
| | Miguel Contreras Montero | • |
| | Blas Espinosa Hernández | Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación |
| * * | Booc state of Colors and | de reserva territorial. |
| | Jesús Gómez Gómez | de reserva territorium |
| Soldados | (Juan Rodríguez Badia | |
| | Lucio Graña González | |
| | Alfonso Vidal Ebrieres | • |
| | Francisco Santiago Manzano | |
| | Ignacio Piral Villa | |
| , | León Rodero Delgado | |
| ±s | Manuel López Bóveda | |
| | Pascual Molina García | |
| | Ginés Martínez Gil | * |
| | Pablo Hernández | |
| | Antonio Fernández Martínez | |
| Camanda | Manuel Isidoro Murillo Aranda | ń |
| Sargento | Santiago Bayón Fernández | |
| Cabo | Moisés Suárez Venegas | \ |
| | Francisco Rava Haro | |
| | Ernesto Louzán Tilve | |
| | Manuel García López | |
| | Buenaventura Vacca Feria | |
| | Juan Bi bao Egusquiza | |
| | Pedro Carretero Soria | Por venir fuera del conducto de la autoridad militar y sin do- |
| Soldados | Ciriaco Tolmo | cumentar en forma. |
| | Uuan Toro Catalán Antonio López Alvarez | |
| | Juan López Molina | |
| | Andrés Conceiro Vázquez | |
| | José Sanguino Yepes | |
| | Valerino Escudero Bastardo | |
| | Hosé Carregal Gómez | \$ |
| | Pedro Trujilos Vega | |
| | Enrique Fortea Marco | € |
| | Tomás López Gómez | • • • |
| Sargentos | Vicente Aparicio Bustos | |
| | Manuel González González Manuel López Alarcón | i . |
| | Carmelo Muñoz Zaragoza | |
| Otro para la rva | Antonio Caraballo Gil | Por no justificar su situación con respecto al último destino |
| Cabo | Francisco Sánchez Melgareio | que se les aujunico por este ministerio. |
| Ofro | Honorio Martínez de Castilla y Herreros | · |
| | Ignacio Sanz Gila Francisco Arjona López | • |
| Soldados | Francisco Arjona López | t |
| | Pedro Pernangez Capana | |
| Sargento | Jorge Alegre Pérez | , |
| Capo | Juan Bernal García | Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes pe- |
| Soldados | (losé Moratón Cegarra Mariano Maestro Maroto | nales. |
| WHERE THE PROPERTY OF THE PARTY | Lorenzo López Lombardero | • |
| Sargento | Manuel Marifrez Navarro | ₹ |
| Soldado | Ezeguiel Ruiz Ruiz | Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso. |
| Serve Attaille | 'I GI GRUITO CAUI ULI I MILLICII EGI E E E E E E E E E E E E E E E E E | |
| Sargento | Antonio Garrido Velasco | { |
| Cabo | Manuel García Ortiz Torreión | 1 · |
| Oug | Francisco Ciarcía Pelligero | Por no acompañar copias de la licucia absoluta en papel de 0'10 |
| Sarvenia | Juan Rojas Domené | ! |
| Ofro | Manuel Rodríguez Campano. Emilio Dacal Cabo | Continue day and an arrival and arrival arriva |
| Otro | Saturio León José | · · |
| or state of the state of the | - A COLUMN - MANUE TOWN BARK LARK LARK STATE OF | I the state of the |

| Clases | NOMBRES | MOTIVOS |
|----------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | este Departamento las que manifiesta. |
| | | Por no venir una de las copias de su licencia absoluta legalizada en la forma prevenida. |
| | Pedro Palazón Rodríguez | Por no venir la copia de la licencia absoluta debidamente |
| Soldados | Alberto Espinosa Novalbos | reintegrada. Por no figurar en su licencia absoluta el tiempo fijo que ha servido en filas y no poder ser clasificado. |
| | Pascual López Velázquez | Por tener equivocado el segundo apellido del certificado de penales y estar sin reintegiar la copia de la licencia absoluta en papel de 0'10. |
| | Antonio Ramírez Herrera | Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia absoluta. |
| Cabo | Sergio Fons Gil | Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno» |
| | Pascual Morera Puyo | Por no remitir copia de su licencia absoluta en papel de 0'10, ni certificado de penales por lo que respecta al núm. 46 y de poder prestar fianza para el núm. 48. |
| Soldado | Casimiro Lucas Frías | Por no ser inutilizado en campaña, ni de sus resultas. |
| Sargento | Maximino Martínez Jubera | Por no acompañar certificado acreditando poder prestar fian- za ni de aptitud con nota de «Bueno». |

NOTAS.—1.* Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

fectos que se expresan en la anterior relación.

2.º No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso, los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Madrid 17 de marzo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

Relación nominal de los individuos que han sido clasificados en «último lugar» en el concurso, por no haber ejercido e último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

| Clases | NOMBRES |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SargentoOtroSoldado | Julián Huete García. Juan Herrero García. Francisco Rodríguez Carvajal. Leopoldo Chacón del Villar. Andrés Martínez Argudo. |

Madrid 17 de marzo de 1923.-El Subsecretario, Emilio Barrera.

DISPOSICIONES

la Ea Subsecretaria y Secciones de este Ministerie y de las Dependencias centrales

Subsecretaria

BAJAS

Según moticias recibidas en este Ministerio de las Autoriades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan los jefes, oficiales y asimiludos que figuran en la siguiente relación. Madrid 20 de marzo de 1923.

> El Subsecretario, Emilio Barrera

Relación que se cita

| |] | FECHA DE LAS DEFENCIONES | | |] | |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Clases | NOMBRES | Dia | Mes | Año | Puntos donde fallecieron | Destino que servían |
| | ESTADO MAYOR | | | | | |
| T. coronel | D. Vi c ente Zumárraga Díez | 25 | febro . | 1923 | Mondragón (Guipús- coa.). | Disponible en la 6. región |
| • | · INFANTERIA . | | | | | |
| Coronel | D. Feliciano Pérez Egido > Antonio García Naya | 2 15 | idem . idem . | 1923 1923 | Lérida. Santiago de Compos- | |
| T. coronel | | 4 | idem . | 1923 | tela (Coruña.) Madrid | Idem Zaragoza, 12. Idem Tarragona, 78. |
| | vas y de Ramón | 23 | idem . | | Madrid | Sección de Ajustes. |
| Comandante Otro | Juan Aguiló Martí José González Burgos | 3 4 | idem . | 1923 | Barcelona | Ayud. del Gral. Moratinos. Demarcación rva. 1. |
| Otro | > Enrique Alonso e Inisterra | 20 | idem . | 1923 | Puerto de Cabras (Canarias) | Bón. Cazadores Fuerteven- |
| Capitán | | | idem . | 1022 | | |
| Otro | ray Miguel Sancho García Angel Rucoba Octavio de To- | 7 12 | idem . | | Melilla | Keg. de Zaragoza, 12. Idem Princesa, 4. |
| | ledo | 5 | idem. | 1923 | Melilla | Policía Indig, de Melilla. |
| Comandante (E. R). Teniente (E. R.) | Ciriaco Simarro Juliá Pedro García Peinador | 9 15 | idem . | | Madrid | Zona de Valencia, 13. |
| Alferez (id.) | Alvaro Marquez Roldán. (1). | * | julio | | Territorio de Melilla | Reg. Ceriñola, 42 (de subo- ficial) y después reg., 27. |
| Coronel (S. R.) | » Joaquin Fernández Alcina | 1 | febro. | | Valencia | Zona Va encia, 13. |
| Otro (id) | José García Marcén | 8 | idem idem | 1923 | Foledo | ldem de Toledo, 2. |
| Masico mayor | * Ramón Aurora Rodríguez | 13 | | .923 | Ceuta | Reg. Ceuta, 60. |
| | CABALLERIA | | 1 | | | |
| Capitán | D. Octavio Vivanco Altunaga • Francisco Peña Villaluenga | 27 1 | idem | | Barcelona Tetuán | Idem Dragones Montesa, 10 Grupo fuerzas regulares in- |
| | > Eulalio Sánchez Gómez | 6 | idem . | | | dígenas Tetuán, 1. Reg. Caz. Vistoria Euge- |
| | | | | | | nia, 22. |
| | ARTILLERIA | | | | _ | |
| Coronel | D. Cesar de la Cueva Godoy | | idem . | 1923 | Zaragoza | Parque del Ejército de Za- ragoza. |
| Capitán | Antero Montero Medina | | idem . | | Madrid | |
| Otro (E. R.) Alférez (fd.) | Pedro Soguet Bort Pedro Lázaro Utrilla | 28 | idem . | 1923 | Gerona | Grupo montaña de Melilla. |
| , , | GUARDIA CIVIL | 1 | | | , | |
| Capitán | D. Leopoldo Sastre Salaz | 26 | idem . | 1923 | Madrid | Tercio movil. |
| Alférez (E. R.) Teniente | Santiago Mozo Martínez José Gil del Castillo | 6 | idem . | 1923 | S.Clemente(Cuenca) Medina Sidonia (Cá- | Com. a de Cuenca |
| 10monto (11,1,1,1,1 | Jose du dei Castino | 24 | rde.m . | 1920 | diz.) | Idem de Cádiz. |
| , | CARABINEROS | 1 | | | | |
| T. coronel | D. Enrique Vilches Cueto | 14 | idem . | | | Reemplazo por enfermo. |
| Otro | | 11 | idem . | 1923 | Gandia (Valencia) | Valencia. Estenona. |
| ~~~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · | ' | *3 | | . 7.0 | more production (ATAMACO MA) & | · · |
| Archivero, 3.º | D. Joaquín de S. Leandro Dulien. | 17 | idem . | 1923 | Valencia | Capitanía gral. 3.ª región . |
| Capitán Otro | Vicente Zarzoso Casinos Ismael Somoza Rodríguez OFICINAS MILITARES | 13 | idem . idem . | 1923 | Gandía (Valencia) Estepona (Málaga.). | Valencia. Estepona. |

⁽¹⁾ Presunto fallecido, por desaparecido en los meses de julio de 1921 en Melilla, sin noticias posteriores.

Madrid 16 de marzo de 1923.—Barrera.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Rafaci Alvarez Sánchez, y vel certificado facultativo que acompaña, de orden del Ex-celentísimo señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para La Guardia (Pon-

tevedra) la que empezará a contársele desde la fecha en que se autento de la Actdemia. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923. Señor Director de la Academia de Artillería.

El Jese de la Sección, Narciso Jiménez.

Exemos. Señores Capitanes generales, de la séptima y octava regiones.

PENSIONES

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de fecha 13 del mes actual, y cumplimentando lo dispues-to en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, se concede al alumno de ese centro de enseñanza D. Francisco Iglesias Marín, a quien por real orden de 7 del corrientes mes (D. O. núm. 54) de fueron ciorgados los beneficios de permanencia en las Acadmias militares, como hermano de militar desapa-recido en campaña, la pensión de 3,50 pesotas diarias, a partir de 1.º de agosto de 1921; debiendo hacérsele la liquidación oportuna de la pensión que disfrutó hasta fin de diciembre de 1922, a la que le corresponde en la actualidad.

Dios guerde a V. S. muchos años. Madrid 16 de

marzo de 1923.

El Jefe de la Sección Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillaría.

Exemos Sres Capitán general de la séptima región e Anterventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Exeme Sr: Per la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general

«Exemo Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 8 del corriente mes, ha declarado con derecho to de 8 del correctie mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden, como comprendida en el reglamento del Montepio Militar, a doña María del Carmen Ruiz López, en concepto de viulta del capitán de Infantería D. Antonio Alvarez Arenas Rodríguez, cuyo importe de 666,66 pesetas, auplo de las 333,33 pesetas que de sueldo integro mensual disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada, una sola vez, en la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde se acreditaban los haberes a dicho causante

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1923.

> El General Secretario. Luis G. Quintas.

Exemo. Sr. Capitán general de la primera región y Gobernador militàr de Badajoz.

PENSIONES

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido per deña Corina Ara Sarmiento y hermana, huérfanas del escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, rictirado, D. Ismael Ara Panasco, y en 12 del corriente mes ha acordaño que las interesadas carecen de derecho a la pensión que solicitan, porque su padre ingresó ya casado en el citado Cuerpo, en 28 de enero de 1887, con el empleo de escribiente auxiliar de tercera clase y sueldo inferior a 40 escudos, no reumen-do, per tanto, las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia determina el artículo 5.6, ca-pítulo I del reglamento del Montepio Militar; pero, como comprendidas en el artículo 8.º del citado reglamento, tienen derecho a des pagas de tocas, y que para fijar el importe de las mismas necesitan remitir certificado de cese del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mar-

zo de 1923.

El General Secretario, Luis G. Quinia:

Exemo. Sr. Gebernador militar de Gran Canaria v Grupo oriental de las Islas Canarias.

MADRID.—Talleres del Deposito de la Guerra